

Diversas Categorías (Estabilización) AYUNTAMIENTO DE BATRES

PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, de plazas de naturaleza estructural y permanente, para el ingreso por el TURNO DE ACCESO LIBRE mediante el sistema de concurso, para las categorías que se recogen en la convocatoria

<https://nuevobaztan.sedelectronica.es/board>

CONVOCATORIAS DE EMPLEO PÚBLICO (LEY 20/2021 ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

[Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. \(boe.es\)](#)
¿QUÉ ESTABLECE ESTA LEY?: dos procesos de estabilización de empleo público diferenciados.

¿CUALES SON ESOS DOS PROCESOS?: Un proceso de estabilización de empleo temporal y un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración.

SISTEMA DE SELECCIÓN EN CADA PROCESO: procesos de estabilización de empleo temporal: CONCURSO-OPOSICION y en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración: CONCURSO.

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN ESTOS PROCESOS?: Su acceso es libre, cualquiera que cumpla los requisitos de las diferentes convocatorias podrá participar en las mismas.

SINO SUPERO EL PROCESO SELECTIVO, ¿PUEDO QUEDARME EN LA BOLSA?: Se incluye una cláusula social que facilita la recolocación laboral del personal que no supere el proceso de estabilización a través de bolsas específicas o en las ya existentes

Plazas:

- Dos plazas de Auxiliar Administrativo,
- Una plaza de Arquitecto Municipal,
- Una plaza de Auxiliar de Biblioteca,
- Una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local/Técnico de Apoyo a la Secretaría-Intervención,
- Una plaza de Encargado General,
- Una plaza de Conserje,
- Una plaza de Limpiador/a

Titulaciones y requisitos:

Ver para cada convocatoria

Tasas:

Ver tasas para cada convocatoria

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales- a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» (14/1/2023)

PRESENTACIÓN SOLICITUDES:

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente, en el Registro General del Ayuntamiento de Batres, Avda. Olivares nº 6. 28976-Batres (Madrid), o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la presentación de solicitudes se realizara vía telemática, se hará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Batres a la que se accede a través de la página web municipal (www.batres.es). En este caso se podrán anexar a la solicitud copias digitalizadas de los documentos que se aportan junto con la misma, pudiéndose requerir al particular la exhibición de los originales de dichos documentos.

Los datos aquí publicados tienen carácter informativo. Es conveniente consultar las bases correspondientes para evitar posibles errores de transcripción.